

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Verónica Muñoz Parra

Año II

Primer Periodo Ordinario

LX Legislatura

No. 33

Segunda Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre de
2013

**Presidencia de la Diputada Verónica Muñoz
Parra**

SUMARIO

ASISTENCIA

ASISTENCIA

Pág. 01

La presidenta:

Solicito a la secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

ORDEN DEL DÍA

Pág. 02

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso, diputada presidenta.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y
ACUERDOS

Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 03

Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 06

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 09

Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 10

CLAUSURA

Pág. 11

Adame Serrano Nicanor, Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Elí, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Cantorán Gatica Miguel Ángel, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban Gonzales Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Palma Tomas, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Marcial Liborio Jesús, Montaña Salinas Eduardo, Muños Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchan Jorge, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo diputada presidenta que se encuentran presentes 44 diputadas y diputados, servida diputada presidenta.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 30, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 44 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que esta sesión se tomen, por lo que siendo las 18 horas con 03 minutos del día Sábado 21 de diciembre del 2013, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, dar lectura al mismo.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Segunda sesión

1. Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Discusión y aprobación, en su caso.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 428. Discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429. Discusión y aprobación, en su caso.

2.- Clausura:

a) De la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Se informa a la Presidencia que se registró la asistencia del diputado Hernández Flores Olaguer, haciendo un total de 45 diputadas y diputados asistentes.

Servida, diputada presidenta.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, por los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, dé segunda lectura al dictamen con

proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso, diputada presidenta.

La Presidenta:

Permítame, compañera secretaria, si señor diputado.

(El diputado Eduardo Montaña, desde su escaño, solicita se dé lectura a su oficio de dispensa de la segunda lectura)

La Presidenta:

Si como no, vamos a pedirle a la diputada secretaria diputada pudiera leer el documento de la solicitud de dispensa que usted ha presentado.

Por favor compañera diputada secretaria dale lectura.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso, diputada presidenta

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Diciembre 21 de 2013.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura
Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En su carácter de oficial mayor de este Recinto Legislativo los integrantes de la Comisión de Hacienda de esta Sexagésima Legislatura, nos permitimos solicitar a usted tenga a bien solicitar al pleno de esta Soberanía la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2014, Ley de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, así como los dictámenes con proyecto de decreto el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 428, y decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado Número 429.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Diputado Eduardo Montaña Salinas.
Presidente de la Comisión de Hacienda

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañera diputada secretaria.

Pues someteríamos a votación del Pleno, si se aprueba la dispensa de la segunda lectura de los cuatros documentos enlistados.

Solicito a las señoras y señores diputados los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de los cuatro dictámenes presentados.

Esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentara y motivara el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras Diputadas. Compañeros Diputados.

Me voy a permitir fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio Fiscal de 2014, bajo los siguientes razonamientos.

Que por oficio número SGG/JS/198/2013, de fecha 15 de Octubre de 2013, el licenciado Jesús Martínez Garnelo, secretario General del Gobierno del Estado, por instrucciones del licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador Constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción VII de la Constitución Política Local, dentro del término constitucional concedido, remitió a esta Soberanía Popular, iniciativa de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2014.

En sesión de fecha 17 de octubre del año 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia,

turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0166/2013, signado por el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

La presente Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero que ponemos a su consideración, tiene como objeto primordial fortalecer la hacienda Pública Municipal y que los Gobiernos Municipales estén en condiciones para atender y resolver la problemática en materia económica, social, política y cultural, es decir propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende Estatal.

La Comisión de Hacienda en uso de sus facultades y en plena observancia a las reglas de la técnica legislativa, y con el objeto de dar mayor claridad al contenido de la ley, procedió a realizar a la iniciativa objeto del presente dictamen algunas adecuaciones.

Tomando en consideración que en su denominación, así como en los artículos 1, 5 y 100 contemplaba municipios que en uso de las facultades que le confiere el artículo 62, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, presentaron en tiempo y forma sus iniciativas de Ley de Ingresos, procedimos a excluir de la presente Ley a los Municipios de: Acapulco de Juárez, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyecá, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlixta, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Buena Vista de Cuellar, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Cocula, Copala, Copalillo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cuajinicuilapa, Cuauhtepec, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, Florencio Villareal, Gral. Canuto Neri, Gral. Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzucó de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tépam de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlalchapa, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Zihuatanejo de Azueta, Zirandaro de los Chávez y Zitlala, toda vez que sus

iniciativas de Ley de Ingresos fueron aprobadas por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado.

Por otra parte, el Municipio de Ahuacuotzingo, envió en tiempo y forma su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2014; sin embargo, al realizar el estudio de dicha propuesta, la Comisión de Hacienda concluyó que esta no cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal, además no otorga seguridad ni certeza jurídica para los contribuyentes de ese Municipio, por lo que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinamos que se incluya al Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero a la presente Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, con el objeto de que el citado municipio cuente con la normativa de vigencia anual, que contiene las estimaciones de recursos financieros que se pretende recauden los ayuntamientos durante el ejercicio fiscal del 2014, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración que un total de 67 Municipios (los que se acaban de mencionar) de los 81 que integran nuestro Estado de Guerrero, presentaron sus propias Iniciativas de Ley de Ingresos, procedió a modificar su denominación, quedando de la siguiente manera:

LEY NÚMERO ____ DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DE AHUACUOTZINGO, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, COAHUAYUTLA DE JOSÉ MA. IZAZAGA, COPANATOYAC, CUALAC, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, JUAN R. ESCUDERO, METLATÓNOC, TLACOAPA, TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, XALPATLAHUAC, XOCHIHUEHUETLÁN, XOCHISTLAHUACA Y ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

De igual forma, esta Comisión Dictaminadora, tomando en consideración los ingresos reales obtenidos por los Ayuntamientos de los Municipios antes mencionados y haciendo una proyección del 2% sobre los ingresos que por concepto de participaciones y Fondos Federales podrán recibir los citados ayuntamientos, en el reajuste realizado se tiene que difiere sobre la propuesta presentada, sin que ello signifique como un ingreso seguro para

el citado Ayuntamiento, pues dichas cantidades proyectadas, pueden verse aumentadas o disminuidas de acuerdo a las formulas que con motivo de la aplicación de las leyes fiscales de coordinación, se otorgan a los Estados y a los Municipios, de ahí que La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$754,153,831.41 (Setecientos cincuenta y cuatro millones, Ciento cincuenta y tres mil, Ochocientos treinta y un pesos 41/100 M.N) que representa el monto de los 14 presupuestos de ingresos ordinarios y participaciones generales de los Municipios de Ahuacuotzingo, Atlamajalcingo del Monte, Coahuayutla de José Ma. Izazaga, Copanatoyac, Cualac, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Metlatónoc, Tlacoapa, Tlaxihtaquilla de Maldonado, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca y Zapotitlán Tablas, Guerrero.

La presente Ley de Ingresos, cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Por lo anterior y al ajustarse conforme a la ley de la materia, esta Comisión de Hacienda consideró aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso “d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicito que al votar mencione su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a ésta del resultado de la misma.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Víctor Salinas Salas, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Díaz Ricardo Ángel, a favor.- Antonio Gaspar Beltrán, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Germán Farías Silvestre, a favor.- Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Figueroa Smutny Rubén, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Karen Castrejón Trujillo:

Le informo diputada presidenta, que se han emitido 45 votos todos a favor.

La presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138

de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para los municipios, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b”, del primer punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Montaña Salinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

El diputado Eduardo Montaña Salinas:

Con su permiso Diputada Presidenta;
Compañeras diputadas; Compañeros diputados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta tribuna para fundar y motivar el Dictamen con Proyecto de Ley Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2014, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

Por oficio recibido en esta Soberanía con fecha quince de octubre del año dos mil trece, suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de gobierno, remitió a esta Soberanía Popular, iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, signada por el licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En sesión de fecha diecisiete de octubre del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose a la Comisión Ordinaria de

Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de ley respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción IV, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8° fracción IV y 127 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que el titular del Poder Ejecutivo, signatario de la iniciativa, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que en cumplimiento al mandato legal, y con la finalidad de que el Estado cuente con el instrumento Jurídico-Fiscal, que le permita recaudar los ingresos suficientes para atender las necesidades y demandas de sus gobernados, para el Ejercicio Fiscal del 2014, la correspondiente iniciativa de la Ley fue remitida en tiempo y forma a este Poder Legislativo Estatal, para su estudio, análisis y aprobación.

Esta Comisión Dictaminadora, constató que el Gobierno del Estado, en pleno uso de sus facultades Constitucionales, integró y presentó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos Armonizado, que da sustento a la iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2014.

Que el incremento ponderado de crecimiento en los diferentes conceptos de ingresos propios para 2014, respecto del 2013, es en promedio del 1.72 por ciento en general y en términos del principio de legalidad, para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por la ley, segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, así también exige que los elementos esenciales del mismo: sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley que establece el tributo.

En el análisis de la presente iniciativa y estricto apego a lo establecido por los artículos 79 y 80 de la

Ley número 474 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se constata que la misma cumple con las exigencias establecidas en la Ley.

Que para el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a la política fiscal que el Gobierno del Estado viene procurando, se prevé en la iniciativa un ingreso total aproximado de 41 mil 807 millones 994 mil 900 pesos 00/100 M.N.

Que esta Comisión Dictaminadora, en el análisis de la presente iniciativa y toda vez de que las Cámaras de Diputados y de Senadores, aprobaron la reforma hacendaria para el ejercicio fiscal 2014, misma que repercute en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014.

La baja de los ingresos estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado 2014, de los conceptos clasificados como Incentivos por Administración (REPECOS) pasan de \$ 39,809.9 a \$ 19,344.5 Miles de Pesos; y los Incentivos por Administración de \$ 7,013.4 a \$ 2,013.4 Miles de Pesos.

La disminución en la estimación de los ingresos, no afecta al rubro de Ingresos de Gestión, toda vez de que lo que se disminuye en los dos conceptos, se incorpora al rubro de Actos por Fiscalización Concurrente y Verificación establecidos dentro de los Incentivos derivados por la Colaboración Fiscal del Estado con la federación, al pasar de una estimación de ingresos de \$ 15,036.6 a \$ 40,500.0 Miles de pesos, como consecuencia de la nueva normatividad federal en materia de fiscalización, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con base en la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno Federal para el 2014, se asignaron nuevos programas etiquetados para el Estado de Guerrero, así como se presentan modificaciones en otros rubros dentro del Apartado de Convenios.

En el rubro de Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23), se incluye el Programa de Rescate de Acapulco Tradicional por la Cantidad de \$100,000.0 Miles de Pesos.

Se incrementa el Programa de Desarrollo Regional, pasa de \$226,000.0 a \$246,000.0 Miles de Pesos.

Se incluye el Fondo de Pavimentación de Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, por la cantidad de \$ 178,178.9 Miles de Pesos.

En el apartado de Educación Pública (Ramo 11), Se incorpora el Programa Ampliaciones a la Cultura por la Cantidad de \$ 18,689.0 Miles de Pesos, así como el Fondo de Infraestructura Deportiva por \$ 67,000.0 Miles de Pesos.

Se incrementa el Subsidio Ordinario a la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG), de \$ 1,357,023.0 a \$ 1,529,301.7 Miles de pesos.

No se modifican las cifras estimadas por concepto de participaciones federales en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

En relación con los recursos federales del Ramo 33, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, no se establecen los montos desagregados por Entidad Federativa, solo a nivel global.

No se modifican las cifras estimadas del Ramo 33, en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado 2014.

Por las consideraciones vertidas con anterioridad, con los nuevos rubros que fueron incorporados por la Federación el presupuesto estatal se incrementa en un 0.99%, al pasar de \$41'807,994.9 a \$ 42'417,862.8 miles.

Para el ejercicio fiscal 2014, con las modificaciones realizadas y de acuerdo a la política fiscal que el Gobierno del Estado viene procurando, se prevé en la iniciativa un ingreso total aproximado de los cuales de acuerdo a la proyección nacional se encuentra dentro de los parámetros que se prevén para el año 2014.

En este sentido con las modificaciones y variaciones absolutas que se realizan a la propuesta de Ley de Ingresos para el Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014, se refleja un incremento respecto de la propuesta inicial en un 3.2 por ciento, que representan 1 mil 315 millones 687 mil 100 pesos, que en términos globales representa una proyección total de 42 mil 417 millones 862 mil 800 pesos 00/100 M.N.

Esta Comisión de Hacienda considera procedente que la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para

el Ejercicio Fiscal del año 2014, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Ley en Discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II inciso d” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se le solicitó que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen a esta del resultado de la misma.

Los diputados:

Hernández Palma Tomás, a favor.- Arizmendi Campos Laura, a favor.- Ayala Mondragón Luisa, a favor.- Víctor Salinas Salas, a favor.- Esteban González Daniel, a favor.- Oliva Hernández Delfina Concepción, a favor.- Camacho Peñaloza Jorge, a favor.- Parra Gómez Marcos Efrén, a favor.- Díaz Román Emiliano, a favor.- Salazar Marchán Jorge, a favor.- Ávila López José Luis, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Escobar Ávila Rodolfo, a

favor.- Montañón Salinas Eduardo, a favor.- Bonilla Morales Arturo, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Astudillo Flores Héctor Antonio, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Quiroz Vélez Oliver, a favor.- Ortega Antonio Emilio, a favor.- Romero Sotelo Cristino Evencio, a favor.- Barrientos Díaz Ricardo Ángel, a favor.- Antonio Gaspar Beltrán, a favor.- Cantorán Gatica Miguel Ángel, a favor.- Adame Serrano Nicanor, a favor.- Arellano Sotelo Roger, a favor.- Rafaela Solís Valentín, a favor.- Jiménez Rumbo Ana Lilia, a favor.- Campos Aburto Amador, a favor.- Marcial Liborio Jesús, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Díaz Bello Oscar, a favor.- Germán Farías Silvestre, a favor.-Taja Ramírez Ricardo, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Figueroa Smutny Rubén, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Castrejón Trujillo Karen, a favor.- Camacho Goicochea Elí, a favor.- Arcos Catalán Alejandro, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Le informo diputada presidenta, que se han emitido 45 votos todos a favor.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos en la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2014, emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la

palabra al ciudadano diputado Oliver Quiroz Vélez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con su permiso, presidenta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

Por oficio suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de Gobierno, remitió a esta Soberanía Popular, la iniciativa que nos ocupa, signada por el licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que en sesión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428.

Que el titular del Poder Ejecutivo, signatario de la iniciativa, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

En el estudio y análisis de la presente propuesta, esta Comisión Dictaminadora, a fin de tener armonía y congruencia respecto de las leyes que componen el paquete fiscal 2014, estima procedente las consideraciones y exposiciones de motivo que la originan, en razón de que el Código Fiscal, es uno de los instrumentos necesarios en el cobro de contribuciones que los ciudadanos de la Entidad, cubren con objeto de pagar un servicio o un derecho en su beneficio.

Que las presentes propuestas de modificaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, tienen como objetivo fundamental, actualizar las cuotas y tarifas en razón de la proyección que se hace respecto a los ingresos y egresos que se prevean obtenga el Gobierno del Estado, a razón de un aproximado del 2 por ciento sobre el ejercicio fiscal 2013, pero además, establecer en la Ley, el derecho de los trabajadores que se encuentren en un proceso litigioso en vías de embargo, para que dicha acción al momento de su registro no tenga cobro alguno, tal como lo establece la Ley Federal del Trabajo y los diversos criterios sostenidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, circunstancia que esta comisión estima procedente.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda considera procedente el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, número 428; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso su voto a favor del mismo.

Es cuanto.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En Contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

En términos de lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de

decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 429, para lo cual me voy a permitir formular en los términos siguientes:

Por oficio suscrito por el doctor Jesús Martínez Garnelo, secretario general de Gobierno, el licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitió a esta Soberanía Popular, la iniciativa que nos ocupa.

En sesión de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política Local, 8° fracción I y 127 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429.

Que el titular del Poder Ejecutivo, signatario de la iniciativa, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que esta Comisión de Hacienda, en el estudio y análisis de la presente propuesta y afín de tener armonía y congruencia respecto de las leyes que componen el paquete fiscal 2014 para el Estado de Guerrero, considera procedente las reformas y adiciones que se plantean en base a las consideraciones siguientes:

Que las presentes propuestas por su contenido, exposición de motivos y consideraciones que la originan la estima procedente, lo anterior, porque con ella se pretende armonizar el marco normativo en materia fiscal, pero además como se señala en la iniciativa, tienen como objetivo fundamental otorgar

claridad y precisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para evitar lagunas legales que generen vicios en la administración.

Las presentes reformas y adiciones, tiene como objetivo fundamental establecer un marco normativo que permita a la administración pública clarificar los procesos administrativos que se llevan a cabo en los procesos de notificación.

De igual forma, se establece la obligación para que las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, en ningún caso contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes; que tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en el Código; que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal y Federal de Contribuyentes; y que habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

Que dicha disposición, tiene como objetivo primordial proteger la administración pública estatal, de aquellos proveedores de bienes y servicios que pueden ocasionar un daño al erario público, lo anterior, en razón de que al estar sujetos a créditos fiscales el cumplimiento de los bienes y servicios que se contraten puedan estar siendo incumplidos ante la falta de liquides que pudiese ocasionar por estar sujetos a situaciones irregulares como es el hecho de no estar inscritos en el Registro Estatal y Federal de Contribuyentes o tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

Que en base al análisis y modificaciones realizadas, esta Comisión de Hacienda considera procedente el decreto por el que se reforman y adicionan diversas Disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429; toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia fiscal y cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones.

Por las razones anteriormente vertidas, esta Comisión Dictaminadora, considera procedente aprobar el dictamen con proyecto de decreto en discusión, solicitando al Pleno de este Honorable Congreso, su voto a favor del mismo.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia y en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente(A las 18:46hrs):

En desahogo del segundo punto número dos del Orden del Día, clausura no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 46 minutos del día sábado 21 de diciembre del año 2013, se

clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Antonio Astudillo Flores
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga